

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (2024). PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) e 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del Programa de subvenciones a clubs y entidades deportivas municipales para el fomento y promoción del deporte del año 2024 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2024.

Primero.- Entidades beneficiarias

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las entidades deportivas que cumplan los requisitos y las finalidades de esta convocatoria y que fomenten y promocionen, en general, la Educación física y el Deporte en el término municipal del Ayuntamiento de Ferrol.

Segundo.- Objeto

Las ayudas económicas de esta convocatoria se destinarán a la realización de las actividades desarrolladas por clubs y entidades deportivas, a través de dos líneas de actuación: participación en competiciones deportivas federadas y actividades de iniciación deportiva y fomento de la práctica deportiva no federada. Únicamente serán subvencionables los gastos establecidos en la Base Décima de las Bases reguladoras.

Quedan excluidas del programa las entidades y/o actividades relacionadas en la Base Segunda de las bases reguladoras.

Los gastos objeto de la subvención deberán realizarse en el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

Tercero.- Régimen en el que se efectuará la concesión

Las ayudas reguladas en esta norma tienen la naturaleza jurídica de subvención y se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las Bases reguladoras publicadas en el BOP de A Coruña de fecha 28/10/2024 (BOP núm. 208) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Ferrol aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2024.

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2024/10/28/2024_0000007486.html

Quinto.- Cuantía

El importe consignado asciende a un total de 141.837,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05004 3411 48000 del presupuesto ordinario para el año 2024.

El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el 40% del presupuesto de la/as actividad/es subvencionada/s, y en cualquier caso no podrá ser superior a 10.000 €.

Sexto.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en la Base Sexta de las Bases reguladoras.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes

Serán los establecidos en la Base Quinta de las Bases Reguladoras.

Noveno.- Plazo de resolución, notificación y presentación de recursos

Serán los establecidos en la base Octava de las Bases Reguladoras.

Décimo.- Documentos e información que deben relacionarse con la petición

Serán los que constan como anexos de las Bases Reguladoras.

Undécimo.- Reformulación de solicitudes

Las Bases no reconocen esta posibilidad.

Duodécimo.- Plazo de justificación

El plazo para la justificación de las subvenciones finalizará el día 31 de Enero de 2025

Trigésimo.- Uso de la lengua y de un lenguaje no discriminatorio.

Las comunicaciones con el Ayuntamiento de Ferrol, así como las difusiones relativas al objeto de este convenio deberán realizarse en gallego en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Normalización Lingüística. Igualmente, se empleará un lenguaje no discriminatorio ni excluyente del género femenino.

Cuadragésimo.- medio de notificación y publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se enviará para su publicación a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

En Ferrol, firmado electrónicamente en la fecha que figura en la parte inferior por el concejal delegado especial de Deportes – Ricardo Aldrey Rey